

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, “ARGOS”, LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN S.L. por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 7 de julio de dos mil tres.- El Director Técnico Secretario del Procedimiento, DIEGO NAVARRO CORBACHO.

*EDICTO de 7 de julio de 2003, sobre notificación de providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-14/01.*

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO Y SECRETARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Nº C-14/01, DEL RAMO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, BADAJOZ.

HACE SABER: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

“PROVIDENCIA.- Consejero de Cuentas.- Madrid, cuatro de julio de dos mil tres. Dada cuenta; recibidos escritos de oposición del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado, ambos de fecha 7 de abril de 2003 así como escrito de adhesión de DON LISARDO GARCÍA RODULFO, de fecha 11 de abril de 2003 al recurso de apelación formulado por el Sr. Representante legal de DON ANTONIO DANIEL VÍLchez RODRÍGUEZ de fecha 12 de marzo de 2003, contra la Sentencia de fecha 13 de febrero de 2003, visto lo que dispone el art. 85. Apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aplicable a este procedimiento por remisión expresa del art. 80.3 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y transcurridos los plazos fijados en los apartados 2 y 4 del art. 85 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, elévense los autos, en unión de los escritos presentados, a la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas a los efectos legalmente procedentes. Notifíquese esta resolución a las partes, teniendo en cuenta respecto a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN “ARGOS”, LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN, S.L., que, por haber sido declarados en rebeldía conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.- El Consejero de Cuentas.- Ante mí.- El Secretario: D. Navarro Corbacho.- Firmados y rubricados”.

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, “ARGOS”, LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN S.L. por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 7 de julio de dos mil tres.- El Director Técnico Secretario del Procedimiento, DIEGO NAVARRO CORBACHO.

*EDICTO de 7 de julio de 2003, sobre notificación de providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-14/01.*

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO Y SECRETARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Nº C-14/01, DEL RAMO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, BADAJOZ.

HACE SABER: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

“PROVIDENCIA.- Consejero de Cuentas. - Madrid, cuatro de julio de dos mil tres. Dada cuenta; recibidos escritos de oposición del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado, ambos de fecha 7 de abril de 2003, al recurso de apelación formulado por el Sr. Representante legal de DON JOSÉ LUIS REDONDO RAMÍREZ y del CENTRO DE RECLAJE EMPRESARIAL DE EXTREMADURA, S.L. de fecha 13 de marzo de 2003, contra la Sentencia de fecha 13 de febrero de 2003, visto lo que dispone el art. 85. Apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aplicable a este procedimiento por remisión expresa del art. 80.3 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y transcurridos los plazos fijados en los apartados 2 y 4 del art. 85 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, elévense los autos, en unión de los escritos presentados, a la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas a los efectos legalmente procedentes.- Notifíquese esta resolución a las partes, teniendo en cuenta respecto a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN “ARGOS”, LA SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L. y a CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN, S.L., que, por haber sido declarados en rebeldía conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.- El Consejero de Cuentas.- Ante mí.- El Secretario: D. Navarro Corbacho.- Firmados y rubricados”.